

DecretoLey 3146
RECTIFICASE EL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 2749

ARTICULO 1. - Rectificar el Artículo 1 de la Ley N° 2749 promulgada por Decreto O. P. N° 2481 de la fecha 26 de Julio de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1. - Declarárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción ubicada en la ciudad de Tinogasta, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia cuyas características son las siguientes: PADRON N° 3.200- Origen Pte. 378 - Superficie 7.412,67 m2. - Valuación \$ 2.778,16 (sin edificación)- Inscripto a nombre de JULIO MANUEL OVEJERO. Medidas: Norte: 43,60 y 65,51 m.; Sud: 28,48 mts.; Este: 103,84 mts.; Oeste: 111,99 mts.; Linderos: Norte: calle Sarmiento; Sud: Ruta Nacional N° 60; Este: Guillermo Miguel Angel Ovejero; Oeste: Calle Goblet."

ARTICULO 2.- Declarárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Tinogasta, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, cuyas características son las siguientes: PADRON: N° 3.201 - Origen Pte. 1272 - Superficie: 123.653,36 m2. Inscripto a nombre de ERNESTO ALVERTO ORELLA, OSCAR LUIS ORELLA Y PASTORIZA DEL VALLE ORELLA - Valuación: \$ 96.449,62 (incrementado el 30% Ley 2210)- Medidas: Norte: 190,32, 170,50 y 66,31 mts.; Sud: 190,93 y 170,55 mts.; Este: 106,14 112,87 y 137,18 mts. Oeste: 255,20 y 77,41 mts.; Linderos: Norte: Calle Catamarca; Sud: José N. González y Alejandro Codigoni; Este: Calle Constitución, Segundo Carrizo y Alberto Guliones; Oeste: Canal de Riego.

ARTICULO 3.- El terreno citado en el Artículo 2 de la Presente Ley, será donado al Estado Nacional, con destino a la construcción de la Escuela Normal Regional.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-01-2026 00:57:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa